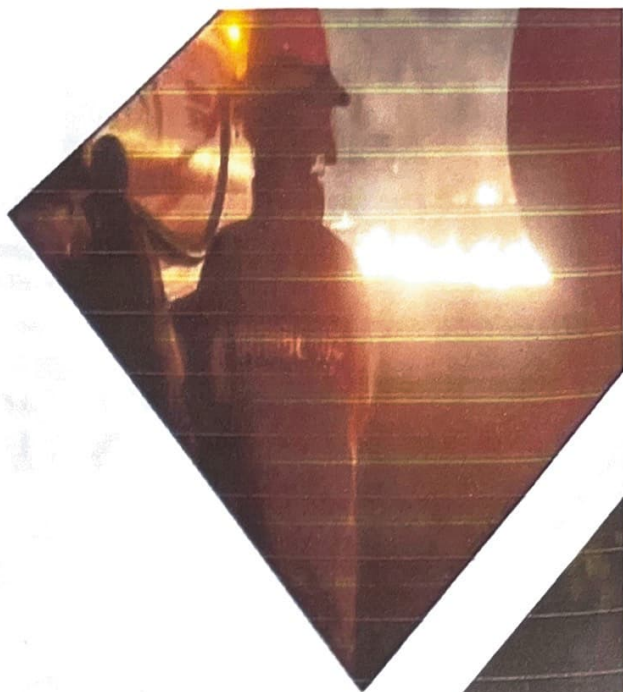




H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE)

2025





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE), EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 inciso a) párrafos 1 y 2, 115 fracción V inciso c) y 134 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 fracción II inciso c); 62, 71, 79, 80, 81, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 19 fracción VII letras a, b, c, d y e, y 20 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285; 293; 294; 295; 327; 327-A; y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Chimalhuacán; emite el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO



I. Introducción

Conforme al artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que los entes públicos deberán publicar sus pagados de 1 grado y 2 grado de la siguiente manera: a) en el caso de los entes públicos, en el portal de Internet del Poder Judicial de la Federación y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de México y b) en el caso de los entes públicos, en el portal de Internet del Poder Judicial de la Federación y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

CONTENIDO

I. Introducción	6
II. Marco conceptual.....	6
III. Objetivos.	8
IV. Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.....	9
V. Calendario de ejecución	11
VI. Informe y resultado de las evaluaciones.....	12
VII. Publicación de resultados	13
VIII. Vigencia	13

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

I. Introducción

Conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones”, así como en seguimiento al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, y de acuerdo al monitoreo y evaluación de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2025-2027, se establece el presente “Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México”.

El Programa Anual de Evaluación se desarrollará en base con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Chimalhuacán, lo anterior con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dicho documento tiene el propósito de establecer las actividades que se tendrán que desarrollar, la metodología aplicable y los objetivos de las evaluaciones, así como los plazos de entrega, determinando a las y los involucrados en el proceso y demás consideraciones para la ejecución y desarrollo de las evaluaciones.

II. Marco conceptual

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Contraloría: a la Contraloría Municipal de Chimalhuacán, Estado de México;

Convenio: al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Evaluación: al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Chimalhuacán;

PAE: al Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México;

Programa presupuestario (Pp): al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a las personas beneficiarias; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: a las Dependencias Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil del evaluador, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); y

Tesorería: a la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

III. Objetivos.

El Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025 de los programas presupuestarios del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, tiene como objetivos los siguientes:

- a) Establecer los programas presupuestarios municipales sujetos a evaluación;
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios;
- c) Establecer el cronograma y las actividades para la ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios; y
- d) Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IV. Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Chimalhuacán para el periodo 2025-2027, existen los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de los programas presupuestarios:

- a. Evaluación del diseño programático.
- b. Evaluación de procesos.
- c. Evaluación de consistencia y resultados.
- d. Evaluación de impacto.
- e. Evaluación específica de desempeño
- f. Evaluación específica.

Con base a la estrategia que se diseñó para este ejercicio 2025 y en consideración a las necesidades de evaluación de los programas presupuestarios, se determinó el proceso de evaluación de cinco programas presupuestarios de tipo "de procesos", como a continuación se muestran

No.	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS ASOCIADOS	TIPO DE EVALUACIÓN
1	DIRECCIÓN DE SALUD	Prevención médica 02030101	020301010101 Medicina preventiva	DE PROCESOS

2	FOMENTO AL EMPLEO	Modernización Industrial y del Comercio 03040201	030102010203 Fomento y apoyo para el autoempleo	DE PROCESOS
3	PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil y gestión integral del riesgo 01070201	010702010102 Identificación, sistematización y atlas de riesgos	DE PROCESOS
4	PRECEPTORÍA JUVENIL	Protección a la población infantil y adolescente 02060801	020608010105 Promoción de la participación infantil y adolescente	DE PROCESOS
5	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	Oportunidades para los adolescentes y jóvenes 02060806	020608060102 Promoción del bienestar adolescente y juvenil	DE PROCESOS

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, ello de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Chimalhuacán para el periodo 2025-2027.

Las evaluaciones contempladas dentro del presente Programa Anual de Evaluación, en cuanto al análisis de información, deberán corresponder al ejercicio fiscal inmediato anterior al año corriente, en este caso el año 2024, con excepción de los Pp de nueva creación, los cuales, deberán realizar una evaluación de diseño programático durante el primer año de operación.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en colaboración con la UIPPE, los términos de referencia (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación.

V. Calendario de ejecución

Para llevar a cabo las evaluaciones establecidas, se seguirá el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a las recomendaciones:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del PAE 2025.	30 de abril del 2025
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones.	26-30 de mayo del 2025
Publicación del Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".	28 -31 de julio del 2025
Evaluación de programas presupuestarios.	De 26 mayo al 31 de julio de
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones.	04 al 08 de agosto del 2025
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.	Septiembre y octubre del 2025

CRONOGRAMA									
ACTIVIDAD	CALENDARIO 2025								
	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	
Publicación del PAE 2025									

WITNESSES



La UIPPE y la Contraloría, dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

VII. Publicación de resultados

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE darán a conocer periódicamente los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios (Pp) a través de la página de internet del municipio, en atención a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

También los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones elaboradas, esto con el motivo de la celebración de un convenio firmado por la UIPPE, Tesorería y Contraloría Municipal.

Estando siempre sujeto al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, y demás normas jurídicas aplicables, dentro de los plazos y criterios establecidos.

VIII. Vigencia

El PAE entrará en vigor un día hábil siguiente a su publicación en la página web del municipio (<https://chimalhuacan.gob.mx/>).

Dado en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a 30 de abril de 2025



H. AYUNTAMIENTO DE

DR. HUGO SERGIO GONZÁLEZ ROSALES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

C. MINERVA RODRÍGUEZ OLALDE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL EMPLEO.



LIC. MARTÍN CORTÉZ LÓPEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

LIC. ANA GABRIELA MORALES GARCÍA
TITULAR DE LA PRECEPTORÍA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE CHIMALHUACÁN

DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL EMPLEO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

C. YI-RE SARAHÍ SILVA SANTOS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

LIC. JANETH VERA PÉREZ
TESORERA MUNICIPAL.



TESORERÍA

MTRA. CLAUDIA ANILLO GALINDO RAMOS
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

LIC. ALBERTO IVÁN MONDRAGÓN VALENCIA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE).

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

